



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1085/2018, de 6 de junio, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la creación de la “Cátedra Johan Ferrández D’Heredia, de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés de la Universidad de Zaragoza”.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el número 2018/4/0012 la adenda suscrita, con fecha 9 de mayo de 2018, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 6 de junio de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA JOHAN FERRÁNDEZ D’HEREDIA, DE LENGUAS PROPIAS DE ARAGÓN Y PATRIMONIO INMATERIAL ARAGONÉS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA”

En Zaragoza, a 9 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Teresa Pérez Esteban, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para la firma de esta adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 10 de abril de 2018.

De otra parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector Magnífico, para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 62 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.— El Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza suscribieron el 1 de septiembre de 2017 un convenio de colaboración para la creación de la Cátedra Johan Ferrández d’Heredia, de Lenguas Propias de Aragón y Patrimonio Inmaterial Aragonés de la Universidad de Zaragoza, cuyo objetivo era contribuir a la generación de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra.

Segundo.— Que una vez creada dicha Cátedra, e iniciadas sus actividades, ha parecido conveniente a ambas partes continuar la financiación de la misma durante el año 2018.

Lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de formalizar entre ambas partes la presente adenda, conforme a las siguientes.



CLÁUSULAS

Primera.— Se modifica la partida presupuestaria incluida en el punto primero de la cláusula octava del convenio. La aportación económica queda imputada a la partida 18020 4551 440215 91002 tal y como queda reflejado en el anexo V de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, como subvención nominativa.

Segunda.— Para el desarrollo de las actividades de la Cátedra, en el año 2018 el Gobierno de Aragón aportará a la Universidad de Zaragoza treinta mil euros, con cargo a la partida 18020 4551 440215 91002, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, siendo considerada en este ejercicio subvención nominativa tal y como establece el artículo 4.2.c), y queda reflejado en el correspondiente anexo V de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

Tercera.— Las restantes cláusulas del convenio se mantienen sin modificación, incluidas las relativas al pago y justificación.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.